



**“SERVICIO DE DESAYUNO  
CONMEMORATIVO DÍA INTERNACIONAL  
DE LA DISCAPACIDAD”.**

**APRUEBA CONTRATACIÓN MEDIANTE  
TRATO DIRECTO, A TRAVÉS DE COMPRA  
ÁGIL Y EMISIÓN DE ORDEN DE COMPRA.**

**DECRETO ALCALDICIO N° 187 /**

**QUILLÓN, 12 ENE 2022**

**VISTOS:**

1. Programa Social N°30 denominado Oficina Discapacidad;
2. Decreto Alcaldicio N°4.239, de fecha 04 de noviembre de 2021, que aprueba Programa Social N°30;
3. Ficha Técnica N°321 de fecha 10 de noviembre de 2021;
4. Pre-Obligación Presupuestaria N°5/1098, de fecha 18.11.2021;
5. Cotización modalidad “Compra Ágil” ID 5040-367-COT21, de fecha 19.11.2021, denominada **“SERVICIO DE DESAYUNO CONMEMORATIVO DÍA INTERNACIONAL DE LA DISCAPACIDAD”**;
6. Orden de Compra N°5040-421-AG21, de fecha 23.11.2021;
7. Factura Electrónica N°84, de fecha 31.12.2021;
8. Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N°108/21 de fecha 14 de junio de 2021, emitido por el director de Administración y Finanzas;
9. Decreto Alcaldicio N°5.060, de fecha 16 de diciembre de 2021, que aprueba Presupuesto Municipal, Vigente para el año 2022;
10. Decreto Alcaldicio N°1.373, de fecha 22 de marzo de 2019, que aprueba manual de procedimientos de compras públicas;
11. La Ley N° 19.886, Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestaciones de Servicio;
12. Decreto Supremo N° 250 del año 2004 del Ministerio de Hacienda, aprueba reglamento de la Ley N°19.886, Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestaciones de Servicio;
13. Las facultades que me confiere la **Ley N°18.695 ORGÁNICA CONSTITUCIONAL DE MUNICIPALIDADES**, de fecha 31 de marzo de 1988, y sus posteriores modificaciones.
14. Decreto Alcaldicio N°1.339, de fecha 17 de marzo de 2020, que declara Emergencia sanitaria comunal por brote y propagación de Virus Covid-19 y sus posteriores prórrogas;



15. Decreto Alcaldicio N°1.364, de fecha 23 de marzo de 2020 que adopta medidas para realizar pagos que indica;
16. Decreto Alcaldicio N°2.518, de fecha 28 de agosto de 2020, que modifica decretos alcaldicios que indica;
17. Sentencia definitiva de proclamación de alcalde dictada en Causa Rol N°179-2021 de fecha 17 de junio de 2021 del Tribunal Electoral de la Región de Ñuble;
18. Decreto Alcaldicio N°2.286 de fecha 29 de junio de 2021, que nombra como alcalde la comuna de Quillón a Don Miguel Peña Jara;
19. Decreto Alcaldicio N°2.287, de fecha 29 de junio de 2021, que ratifica la continuidad en la planta municipal de directivos que indica;
20. Decreto Alcaldicio N°2.288, de fecha 29 de junio de 2021, que delega funciones y atribuciones del alcalde a funcionarios que indica;

#### CONSIDERANDO:

- La necesidad de adquirir Servicio de Desayuno y uso de salón para la realización de jornada Conmemorativa Día Internacional de la discapacidad, dirigido a miembros de organizaciones comunitarias y vecinos que presentan situación de discapacidad en la comuna de Quillón.
- Las cotizaciones presentadas en "Solicitud de Cotización Compra Ágil" ID 5040-367-COT21, en Mercado Público, con fecha de publicación 19.11.2021 y fecha de cierre 23.11.2021, de las empresas:

|                                     |              |               |
|-------------------------------------|--------------|---------------|
| CENTRO TURÍSTICO SOL DE QUILLÓN SPA | 77.067.895-1 | \$1.499.400.- |
|-------------------------------------|--------------|---------------|

- Que el proveedor seleccionado es la única empresa que cotiza en la publicación compra ágil, entrega condiciones ventajosas de acuerdo a la descripción de los productos, con las especificaciones requeridas, acorde a las necesidades y el presupuesto disponible para la ejecución de la compra.
- Lo establecido en el Reglamento de la Ley N° 19.886 en el artículo 10 bis la Compra Ágil que señala ***"Procederá el trato o la contratación directa, previo requerimiento de un mínimo de tres cotizaciones, a través del Sistema de Información, mediante la modalidad denominada Compra Ágil, si las contrataciones son iguales o inferiores a 30 Unidades Tributarias Mensuales. En este caso el fundamento del trato o la contratación directa se referirá únicamente al monto de la misma, por lo que no se requerirá la dictación de la resolución fundada que autoriza la procedencia del Trato o Contratación Directa, bastando con la emisión y posterior aceptación de la orden de compra por parte del proveedor"***.

#### DECRETO:

1. **AUTORÍCESE** la contratación mediante **Trato Directo** entre la Municipalidad de Quillón y el proveedor **CENTRO TURÍSTICO SOL DE QUILLÓN SPA RUT 77.067.895-1**, por la suma de **\$1.499.400.-** (Un millón cuatrocientos noventa y nueve mil cuatrocientos pesos) IVA incluido, para la compra denominada **SERVICIO DE DESAYUNO CONMEMORATIVO DÍA INTERNACIONAL DE LA**



**DISCAPACIDAD**, bajo lo señalado en el Artículo 10° bis "Compra Ágil", del Reglamento Ley 19.886 de Compras Públicas.

**2. AUTORIZA**, emisión de Orden de Compra, a través del portal, [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl) así como la publicación del presente Decreto en el sistema de información respectivo, en conformidad la Ley 19.866 y su Reglamento.

Se entenderá como Contrato de los Servicios la aceptación de la Orden de Compra emitida por esta entidad.

**3. IMPÚTESE** el gasto que origine el presente Decreto a la cuenta **215 22 08 011 SP 4 Bienes y servicios de consumo – Servicios Generales – Servicios de Producción y Desarrollo de eventos**, del presupuesto municipal vigente del año 2022.

**ANÓTESE, REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.**



**EDGARDO CARLOS HIDALGO VARELA**  
**SECRETARIO MUNICIPAL**  
**MINISTRO DE FE**



**JOSÉ ACUNA SALAZAR**  
**ADMINISTRADOR MUNICIPAL**  
**"por orden del alcalde"**

DPB/aaq  
DISTRIBUCIÓN

- Secretaría Municipal
- Dirección de Adm. y Finanzas
- Dideco
- Depto. Control
- Archivo.

